



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Mayo cuatro de dos mil veintiuno

Radicado:	0500140030172019 00621 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MEDELLIN C.T.M. COOTRANSMEDE
Demandado:	NELSON ERICK LONDOÑO RUIZ
Asunto:	INCORPORA NOTIFICACION- REQUIERE

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito allegado por la apoderada de la parte actora, en el que manifiesta allegar la notificación enviada al correo electrónico de la demandada.

Previo a tener legalmente notificado al demandado NELSON ERICK LONDOÑO RUIZ, se requiere a la parte actora, a fin de que allegue al expediente la copia de la notificación enviada al correo electrónico del mencionado demandado con el acuse de recibido por parte del destinatario, lo anterior para efectos de establecer si la notificación se surtió conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Además de lo anterior también se requiere a la parte actora, a fin de que dé cumplimiento con el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, manifestando bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica en donde se realizó la notificación es la utilizada por la demandada, informando la forma como lo obtuvo y allegando la respectiva evidencia.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO